

Referència/Referencia:	2023/6667W
Procediment/Procedimiento:	Contratos de servicios
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 14 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**7. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.
Expediente: 2023/6667W.**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO PARA LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CEIP SAN JOAN DE RIBERA, ENMARCADO EN EL PLAN EDIFICANT DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Dada cuenta del expediente incoado mediante resolución del concejal delegado del área de Servicios Municipales nº 2023/6667W, de fecha 7 de febrero de 2024 para la contratación del “servicio de redacción del proyecto para la adecuación, rehabilitación y ampliación del CEIP Sant Joan de Ribera, enmarcado en el Plan Edificant de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte”

Considerando lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es necesaria la tramitación de un contrato administrativo para la prestación del referido servicio.

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP 9/2017. En base a ello, “Son contratos de servicio aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario”.

El expediente contiene:

1. Resolución de inicio del expediente.
2. Memoria justificativa.
3. Documento contable de retención de crédito nº 12024000001744.
4. Informe técnico de contratación.
5. Informe de insuficiencia de medios.
6. Pliego de prescripciones técnicas.

7. Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre.

Considerando que el órgano que ostenta la competencia para esta contratación es la Junta de Gobierno, por delegación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe jurídico favorable del Técnico de Administración General de Servicios Municipales con el visto bueno del Secretario del Ayuntamiento, de fecha 10 de mayo de 2024.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2024/622 por la intervención municipal mediante informe de fecha 13/05/2024.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del “**Servicio de redacción del proyecto para la adecuación, rehabilitación y ampliación del CEIP Sant Joan de Ribera, enmarcado en el Plan Edificant de la Conselleria de Educació, Cultura y Deporte**”, con una duración de 6 meses a partir de la formalización del contrato, sin perjuicio de su adecuación a los términos que resulten de la propuesta presentada por el licitador adjudicatario. Sin posibilidad de prórroga.

- Presupuesto Base: 237.469,92 €.
- Valor estimado del contrato: 196.256,14 €.

Segundo. Aprobar el gasto para el ejercicio presupuestario 2024 por importe de 237.469,92 euros, imputable a la siguiente partida presupuestaria:

- 323/62200 Plan Edificant San Juan de Ribera.

Tercero. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto.

Cuarto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato y publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de 15 días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico a través de la plataforma de licitación de este Ayuntamiento.

Quinto. Designar como responsable del contrato al técnico municipal arquitecto del departamento de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno